

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 316

LEGISLADORES

Nº **506**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE CANTIDAD DE EDIFICIOS EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS MENORES DE EDAD, INDICANDO CRITERIO ADOPTADO EN CUANTO A EDADES , SEXO Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2013**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

As 30613

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado correspondiente a la institucionalización de menores en situación de riesgo en la Provincia, detallando los siguientes puntos:

- a) cantidad de edificios en los cuales se encuentran institucionalizados menores de edad, indicando criterio adoptado en cuanto a edades y sexo;
- b) cantidad de menores alojados en cada uno de los edificios destinados a tal fin;
- c) cantidad de personal destinado a su cuidado, indicando en qué edificio prestan servicio, qué función cumplen y grado de especialización de cada uno de ellos;
- d) si se han unificado edificios destinados al alojamiento de menores institucionalizados en el último año;
- e) si se encuentra programada la unificación de estos edificios;
- f) de corresponder, acompañar los dictámenes médicos, científicos, psicológicos y socio ambientales efectuados sobre los menores en resguardo. Asimismo acompañar las actuaciones administrativas llevadas adelante a fin de justificar el cambio de criterio en cuanto al alojamiento de los menores sin distinción de edades ni sexualidad en un mismo edificio; y
- g) indique si se encuentra una programación específica para cada paciente, duración de la misma y su modalidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

506/13

112



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Que, resulta indispensable para este cuerpo contar con la información necesaria, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del Estado y su actuación, de modo de mejorar la calidad institucional.-

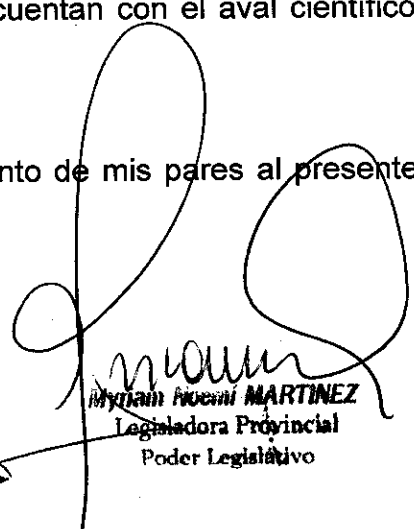
Que la Ministra de Desarrollo Social de la provincia Marisa Montero, en ocasión de presentarse ante esta legislatura en la reunión de presupuesto llevada adelante el día seis de noviembre del corriente, ha referido la intención de unificar los edificios destinados al alojamiento de menores institucionalizados, en un único edificio por ciudad, sin distinción de edades ni sexualidad de los menores.-

Que distintos medios han reflejado declaraciones de la Ministra de Desarrollo Social Marisa Montero en tal sentido, reflejando diferentes opiniones en cuanto a la conveniencia de lo decidido.-

Que la presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos fidedignos que nos permitan conocer con precisión las medidas adoptadas en tal sentido, si son las adecuadas a tal fin y si las mismas cuentan con el aval científico correspondiente.-

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de Resolución.


JUAN CARLOS ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Myriam Pucini MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente a la institucionalización de menores en situación de riesgo en la provincia, informando en tal sentido los siguientes puntos:

- Cantidad de edificios en los cuales se encuentran institucionalizados menores de edad, indicando criterio adoptado en cuanto a edades y sexo;
- Cantidad de menores alojados en cada una de los edificios destinados a tal fin;
- Cantidad de personal destinado a su cuidado, indicando en forma detallada, en que edificio prestan servicio, que función cumple y grado de especialización de cada uno de ellos;
- Si se han unificado edificios destinados al alojamiento de menores institucionalizados en el último año;
- Si se encuentra programada la unificación de estos edificios;
- De corresponder, acompañara los dictámenes médicos, científicos, psicológicos y socio ambientales efectuados sobre los menores en resguardo. Asimismo acompañara las actuaciones administrativas llevadas adelante a fin de justificar el cambio de criterio en cuanto al alojamiento de los menores sin distinción de edades ni sexualidad en un mismo edificio.-




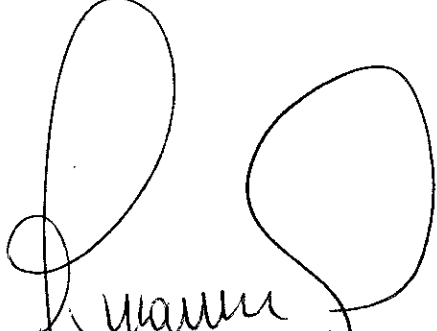
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



- Finalmente indique si se encuentra una programación específica para cada paciente, indicando en su caso duración de la misma y su modalidad.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


JUAN CARLOS ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Myriam Nocmi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo